

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/4972 *Propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas a la participación de la segunda edición del programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023.*

Anuncio

Con fecha 30 de octubre de 2024, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de ayudas a la participación de la segunda edición del programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023; cuyo contenido literal es el siguiente:

Propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas a la participación de la segunda edición del programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto "Talentium-Empresa", cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 130, de 4 de julio de 2024.

Antecedentes de Hecho

Primero. El Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) ha dictado por Resolución número 82, de 22 de febrero de 2024, la aprobación de las Bases Reguladoras de Preselección de Participantes en el programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del proyecto "Talentium Empresa", cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, año 2023".

Segundo. Por Resolución número 245, de 17 de mayo de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023), se modifican las bases de selección del programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del proyecto "Talentium Empresa", cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, año 2023".

Tercero. Vista Resolución núm. 303 de fecha 4 de junio de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) por la que se aprueba el nuevo texto íntegro de las bases de selección del programa "Comunidades de Talento Jiennense"

dentro del Proyecto Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 111, de 6 de junio de 2024.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 29 de octubre de 2024 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por la participación con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 11 de la mencionada resolución, así como el porcentaje de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 32.400 €.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación Destinada
2024.201.2410.48003	Subvenciones a beneficiarios. Proyecto Talentium Empresa	32.400 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente:

Propuesta de Resolución Provisional

Primero. Conceder la ayuda económica por la participación a los asistentes relacionados en el Anexo I (24), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 11 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por la participación a los asistentes relacionados en el Anexo II (1), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 11 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el porcentaje de participación en el itinerario formativo por 600 euros. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Anexo I. Relación de asistentes propuestos como beneficiarios de la ayuda económica por participación.

	Nº Sub.	Nombre y apellidos	DNI	Horas de participación	Ayuda económica
1	2024/3245	María Rus Marín	***1751**	94%	565 €
2	2024/3246	Andrea Arboledas Martínez	***2079**	94%	565 €
3	2024/3247	Francisco García Poyatos	***0604**	94%	565 €
4	2024/3251	Laura Martínez Martos	***4328**	94%	565 €
5	2024/3252	Álvaro Tribaldos Torres	***2654**	100%	600 €
6	2024/3254	Sebastián Caballero Rus	***1826**	100%	600 €
7	2024/3255	Francisco Marín Rus	***1827**	100%	600 €
8	2024/3256	Inés Arévalo Herrera	***1306**	65%	388 €
9	2024/3257	Pedro Jesús Pérez Cuevas	***1525**	100%	600 €
10	2024/3258	Juan Antonio Zapata Fuentes	***3661**	100%	600 €
11	2024/3259	María de las Nieves Martínez Nebrera	***3747**	100%	600 €
12	2024/3260	Ouissal Naji Fatouki	***0484**	65%	388 €
13	2024/3262	Juan Miguel Rus Gámez	***2120**	100%	600 €
14	2024/3263	Juan Francisco Fernández López	***2215**	91%	547 €
15	2024/3264	Andrés Palacios Molina	***9584**	88%	529 €
16	2024/3265	Juan Ruiz Espadas	***2234**	100%	600 €
17	2024/3266	Sarai Rus Gámez	***2120**	94%	565 €
18	2024/3267	Baltasar Mendoza Fernández	***1780**	97%	582 €
19	2024/3268	Virginia Jurado Garzón	***1860**	100%	600 €
20	2024/3269	Juan Ángel Cabrero Cruz	***1803**	100%	600 €
21	2024/3270	María Isabel Mendoza Sánchez	***1918**	76%	459 €
22	2024/3271	Ofelia Moreno Soto	***1896**	100%	600 €
23	2024/3272	Daniel Moreno Cruz	***3093**	100%	600 €
24	2024/3273	Melani Herrera Cabrerizo	***2316**	97%	582 €

Anexo II. Relación de asistente propuestos como no beneficiarios de la ayuda a la participación.

	Nº Sub.	Apellidos y nombre	DNI	Causa no beneficiario	Horas de participación	Ayuda económica
1	2024/3261	María Carrasco Gámez	***1826**	Art. 13.2.e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	100%	600 €